

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**2020/4288** *Ampliación del plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar en la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.*

#### **Anuncio**

Con fecha 28 de octubre de 2020, por la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social (P.D. Resol. nº 703 de 11/07/19) se ha dictado la Resolución 2.290, sobre ampliación del plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar en la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva, del siguiente tenor:

“Por Resolución núm. 251, de 12 de marzo de 2020, de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020, a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 108 de 8 de junio de 2020; en el cual se publicó, asimismo, el extracto de la convocatoria.

En el artículo 3 de las mencionadas Bases de la convocatoria, se establece que el plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El artículo 17.2 de las Bases de la convocatoria establece que la documentación justificativa de la subvención se presentará antes del 31 de marzo de 2021.

El procedimiento iniciado se halla, a la fecha de la presente resolución, pendiente de presentación de aceptación de la subvención propuesta y reformulación, por parte de las entidades cuyas solicitudes han sido aceptadas; lo que hace presumir que la resolución definitiva de la convocatoria se realizará a finales del año 2020.

Con el fin de evitar el perjuicio que podría ocasionar a las entidades solicitantes esta situación, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución de la citada convocatoria hasta el 30 de junio de 2021.

Con arreglo a cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación aplicable en materia de subvenciones, por medio de la presente.

RESUELVO

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar en la citada convocatoria, hasta el 30 de junio de 2021.

SEGUNDO: Ampliar el plazo de presentación de la documentación justificativa hasta el 30 de septiembre de 2021.

TERCERO: Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web.

Lo que se hace público para general conocimiento.”

Jaén, a 28 de octubre de 2020.- La Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social (P.D. Resol nº 703 de 11/07/19), FRANCISCA MEDINA TEVA.